

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1556 Demanda 629/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200690 01000.

N.º autos: Demanda 629/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Ángeles Jiménez Zamora.

Demandado/s: TGSS, INSS, María Dolores Vargas Cuadrado.

Diligencia.- En Cartagena a dieciocho de enero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a María Dolores Vargas Cuadrado por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 629/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Jiménez Zamora contra la empresa TGSS, INSS, María Dolores Vargas Cuadrado, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por doña María Ángeles Jiménez Zamora contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y, en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la PL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen e comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Dolores Vargas Cuadrado a 18 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.